BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
202611400077953
202611400077953

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 06-03-2026

PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: **SOLICITUD CESIÓN CONTRATO CVP-384-2026 JOHANA MEJÍA RODRÍGUEZ a JULIETH NATALIA PÁEZ FLORIÁN**

Por medio del presente me permito solicitar que se adelante el trámite de suspensión y cesión del contrato CVP-384-2026 de JOHANA MEJÍA RODRÍGUEZ a JULIETH NATALIA PÁEZ FLORIÁN, de acuerdo con las condiciones previstas en el formato de solicitud y los anexos correspondientes.

Los documentos requeridos para la contratación se encuentran como anexos al presente memorando en (3) carpetas comprimidas.

Cordialmente,

DANIEL LEONARDO CORREA HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
daniel.correa@cvp.gov.co
Fecha de radicación: 06-03-2026

Adjunto: Carpetas comprimidas
Copia:

Proyectó: CECILIA FABRA GUTIERREZ - OFICINA ASESORA COMUNICACIONES

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C. 21 de enero de 2026

Doctor:
DANIEL LEONARDO CORREA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Caja de Vivienda Popular
Ciudad.

Asunto: No aceptación de contrato de prestación de servicios CTO-384-2026

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito manifestar que no me es posible aceptar en este momento el contrato de prestación de servicios propuesto.

Esta decisión obedece a una situación personal y circunstancias actuales, por lo que no me es posible continuar con el proceso de contratación en esta ocasión. Agradezco el tiempo y la atención brindados, así como el interés mostrado en establecer una relación profesional.

Sin otro particular, quedo atenta y les deseo éxito en sus futuros proyectos.

Cordialmente,

Johana Mejía Rodríguez
C.C. No. 52.736.890 de Bogotá
Diseñadora Gráfica

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
*20261700019312
al: 20261700019312 Fecha: 21-01-2026 09:59

Scanned with CamScanner

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
20261700007792
Id: 20261700007792 Fecha: 06-03-2026 02:02

Bogotá, marzo 05 del año 2026

Doctor
DANIEL LEONARDO CORREA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Caja de la Vivienda Popular
Ciudad.

Asunto: Alcance al radicado 20261700001931 2 del 21 de enero del año 2026 – No aceptación de contrato de prestación de servicios CTO-384-2026.

Respetado Daniel, cordialmente le informo que con base en el asunto de la referencia, se solicita se realice la CESIÓN de dicho contrato a partir de que se surta de manera oficial en la plataforma SECOP II.

De igual manera dejo constancia que como lo anuncié en la carta inicial, por motivos de tipo personal no pude ejecutar el contrato, así que no asumiré ningún trámite de cuenta de cobro desde la firma del contrato a la fecha de que se surta la cesión, es decir que exonero a la entidad que me pague los días del mes de enero, febrero y lo corrido de marzo del año 2026.

Sin ningún otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Johana Mejía Rodríguez
C.C. No. 52.736.890 de Bogotá
Diseñadora Gráfica

Scanned with CamScanner

1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

NÚMERO DE CONTRATO:	*CVP-CTO-384-2026*
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOHANA MEJIA RODRIGUEZ
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales a la Oficina Asesora de Comunicaciones para la creación de contenidos digitales, diseño gráfico para piezas audiovisuales en tendencias digitales de acuerdo a las necesidades de la estrategia digital para la divulgación de los logros y programas de la Caja de la Vivienda Popular.
VALOR INICIAL:	$36.000.000
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	N/A

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

TIPO DE MODIFICACIÓN:	N/A
FECHA:	N/A
CLÁUSULA MODIFICADA	N/A
MODIFICACIÓN REALIZADA	N/A

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición_____, Prórroga _____, Adición y prórroga_____, Cesión____X_____, Terminación anticipada _____, Otra modificación, _____,

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Dada la necesidad de cumplir los cometidos, metas y retos adjudicados a la Oficina Asesora de Comunicaciones para la presenta vigencia, se evidencia que la CVP se encuentra creciendo como un sistema dentro del sector, participando en diferentes eventos y haciendo parte de importantes acuerdos en donde se caracteriza su función ejecutora de las políticas de hábitat; en este sentido la proyección virtual de las intervenciones realizadas por la entidad en cada una de sus misionales ayuda a fortalecer la comunicación con el público interno y el público externo beneficiario de los programas de la Caja de la Vivienda Popular.

Dentro del plan estratégico de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo principal el posicionamiento de la entidad, a través del reconocimiento de marca de la entidad a fin de exaltar la labor realizada en el distrito, es así como se hace necesario los servicios en comunicación audiovisual y diseño gráfico para la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la entidad no existe personal de planta para desarrollar las actividades, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo mencionado.

Por lo anterior, se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales No. CVP-384-2026 entre la Caja de la Vivienda Popular y Johana Mejía Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.736.890, el día 19 de enero del 2026, con un plazo de ejecución por seis (6) meses, por la suma de $36.000.000 M/CTE.

Mediante radicado No. 202617000019312 del 21 de enero de 2026, la contratista, presentó solicitud de no aceptación del contrato No. CVP-384-2026 señalando lo siguiente: “se permite manifestar que no le es posible aceptar en este momento el contrato de prestación de servicios obedeciendo a una situación personal y circunstancias actuales que no le son posible ejecutar dicho contrato en estos momentos”

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende cubrir con la presente contratación, la supervisión del contrato, una vez analizada la petición, consideró viable proceder a la cesión del contrato.

En consideración a lo expuesto, se procede con la verificación de la hoja de vida de JULIETH NATALIA PÁEZ FLORIÁN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.348.387, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los estudios previos que dieron origen al Contrato Nro. CVP-384-2026.

Una vez validada la Oficina Asesora de Comunicaciones considera que la profesional reúne los requisitos señalados en los documentos precontractuales para proceder a la cesión del contrato, tal como se certifica en el documento de selección de contratista.

Por lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”.

En atención a lo anterior, se considera realizar la cesión del contrato de prestación de servicios con el fin de cumplir y garantizar de esta manera el objetivo del contrato.

Cabe señalar que el citado contrato de prestación de servicios no ha ejecutado actividades relacionadas con las obligaciones establecidas en el mismo, por lo que a la fecha no se ha

suscrito acta de inicio.

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO SEGÚN MUNUTA	$36.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR MENSUAL HONORARIOS	$6.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$0

- Cabe señalar que el contrato a la fecha no tiene ejecución presupuestal.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, por su configuración técnica, únicamente permite la realización de modificaciones contractuales una vez se registra el inicio del contrato en el sistema, la Entidad procede a marcar el estado de “inicio” del contrato en dicha plataforma exclusivamente con el fin de habilitar técnicamente la funcionalidad que permite adelantar la cesión contractual solicitada.
Esta actuación no implica, en ningún caso, el inicio real de la ejecución del contrato, sino que responde a una necesidad estrictamente instrumental derivada del funcionamiento del sistema electrónico de contratación.

Lo anterior resulta compatible con el régimen jurídico de la contratación estatal, en la medida en que, conforme a la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se entienden perfeccionados desde el cumplimiento de los requisitos legales para su celebración, y son, por tanto, susceptibles de modificación, cesión o ajuste desde ese momento, sin que ello dependa del inicio de su ejecución.

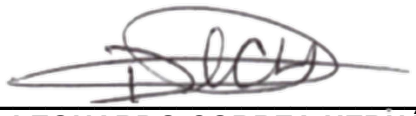
En este contexto, y dado que el contratista originalmente suscriptor ha manifestado la imposibilidad de ejecutar el contrato y ha solicitado formalmente la cesión, la Entidad adelantará la habilitación técnica en SECOP II como paso previo y necesario para materializar jurídicamente la cesión, garantizando la continuidad contractual y el respeto por los principios de legalidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública.

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Solicitud de Cesión por el Contratista
2. Documentos establecidos en la Lista de chequeo

5. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

Se deja constancia que en el SECOP II, no se registra ninguna publicación de informes, por cuanto no se ha hecho el inicio del contrato.



DANIEL LEONARDO CORREA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboró: Nelly Cecilia Fabra Gutiérrez – Contratista OAC

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Persona Natural)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizados los aspectos definidos en los Estudios Previos, así como la formación y experiencia reportada por el contratista,

CERTIFICO

Que, de acuerdo con la verificación realizada, la información suministrada por **JULIETH NATALIA PÁEZ FLORIÁN**, identificada con **CC 1.053.348.387**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y a lo previsto en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que la información y los soportes correspondientes fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

JEFE DEL ÁREA DE ORIGEN



DANIEL LEONARDO CORREA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones